



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0029-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 18 de marzo de 2021

VISTO:

Informe N° 84-2021-PEAH-6330 de fecha 15 de marzo de 2021, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración, solicita se apruebe mediante Resolución Directoral la Apertura de Caja Chica de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca-Huamalies-Huánuco"**, y;

CONSIDERANDO:

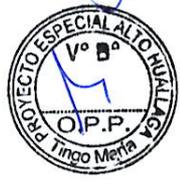
Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG del 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG del 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y con Ley N° 30048 cambia de denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI del 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María

T: 062 - 564143

<https://www.gob.pe/peah>

www.minagri.gob.pe



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias";



Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4 literal a) de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



Que, mediante Informe N° 005-2021-MIDAGRI-PEAH-6340.01 del 12 de marzo de 2021, el Sr. Antonino Salazar Sánchez - Residente de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca-Huamalies-Huánuco"**, solicita apertura de fondos para pago en efectivo Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2021 con meta 0005, por el monto S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) reembolsables mensualmente, hasta por monto de S/ 36,000.00 (treinta y seis mil y 00/100 soles) por el período de ejecución de obra en el 2021 los mismos que serán destinados a compras y adquisiciones menores de bienes y servicios en la siguiente proporción:

- . Bienes S/ 14,000 Catorce Mil con 00/100 Soles
- . Servicios S/ 22,000.00 Veintidós Mil con 00/100 Soles;



Que, mediante Memorandum N° 071-2021-PEAH-6340 del 12 de marzo de 2021, el Sr. Giovanni Bravo Albornoz en su calidad de Director de Obras e Inspector interino de la Obra, solicita la Apertura de Fondos para Pagos en Efectivo, fondos que se utilizan para cubrir los gastos menores de caja chica por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) reembolsables mensualmente, hasta por monto de S/ 36,000.00 (treinta y seis mil y 00/100 soles) por el período de ejecución de obra en el 2021 (S/ 4,000.00 gastos en bienes y S/ 12,000.00 gastos para servicios), el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo, para la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca-Huamalies-Huánuco"**;



Que, mediante Memorandum N° 090-2021-PEAH-6320 del 15 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación Sr. Arturo Ysau Guarniz Díaz emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura de Fondos para Caja Chica del PIP **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca-Huamalies-Huánuco"**, por el monto de S/ 36,000.00 (treinta y seis mil y 00/100 soles), con cargo a la tarea 05-21-01;





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 004-2021-PEAH-6330 del 15 de marzo de 2021 el Jefe de la Oficina de Administración del PEAH Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas atendiendo el trámite del Ing. Giovanni Bravo Albornoz - Director de Obras, solicita la Apertura de Fondos para Caja Chica, mediante resolución directoral, hasta por el monto de **S/ 36,000.00** (treinta y seis mil y 00/100 soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), con cargo a la meta 0005, para cubrir gastos menores de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca-Huamalies-Huánuco"**, en proporción de: gastos para Bienes S/ 14,000 (Catorce Mil con 00/100 Soles) y Servicios por el monto de S/ 22,000 (Veintidós Mil con 00/100 Soles), designándose como responsable del manejo de éstos fondos a las siguientes servidoras:

Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Sra. Durvis Carol Rodríguez Gonzales	Tesorerera	Suplente

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: **"Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga"**, constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Obras y Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca-Huamalies-Huánuco"**, por la suma de **S/ 4,000.00** (Cuatro Mil con 00/100 Soles) el cual será reembolsable mensualmente, hasta por el monto de **S/ 36,000.00** (treinta y seis mil y 00/100 soles), durante el periodo fiscal 2021, con cargo a la Tarea: 05-21-01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsables del manejo de Fondo para Caja Chica autorizado en el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo, a las siguientes servidoras:

Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Sra. Durvis Carol Rodríguez Gonzales	Tesorerera	Suplente





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las responsables del manejo de Fondo para Caja Chica, designadas para cubrir gastos menores en la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca-Huamaliés-Huánuco"**, ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo disponer mecanismos de evaluación y control que el caso requiera.



ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución a la Dirección de Obras, Oficina de Administración, Dirección de Estudios, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: **www.gob.pe/peah**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María

T: 062 - 564143

<https://www.gob.pe/peah>

www.minagri.gob.pe